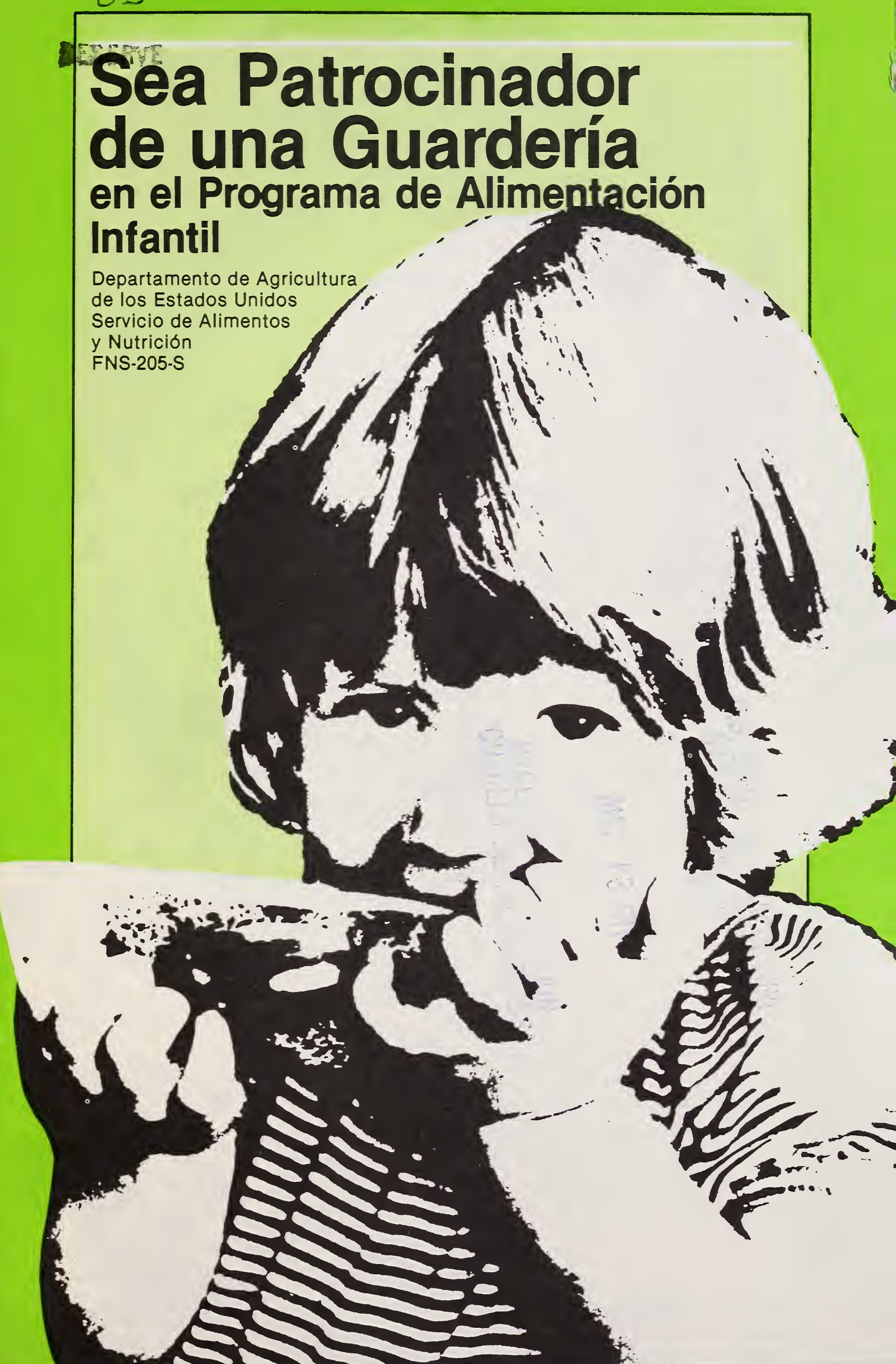
Sea Patrocinador de una Guardería
en el Programa de Alimentación Infantil

Departamento de Agricultura
de los Estados Unidos
Servicio de Alimentos
y Nutrición
FNS-205-S





Usted puede ayudar a los niños para obtener una buena alimentación y crecer sanos y fuertes. Si su organización es pública o privada y no lucrativa, puede ayudar a los niños de su comunidad patrocinando, en casas particulares, guarderías aprobadas o con licencia para cuidar niños durante el día, de tipo familiar o de grupo, en el Programa de Alimentación Infantil del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA Child Care Food Program).

Aunque este programa beneficia a varias clases de guarderías, esta publicación se refiere solamente a las guarderías en casas particulares.

Las definiciones para guarderías en casas particulares de tipo familiar y de grupo varían en cada estado. Sin embargo, generalmente una *guardería diurna familiar* tiene licencia y una persona adulta para cuidar hasta séis niños en su hogar incluyendo hasta no más de dos niños propios. Una *guardería diurna de grupo*, generalmente consiste en un grupo hasta de doce niños bajo el cuidado de dos o más personas adultas en su hogar.

Este programa ayuda a mejorar la salud y los hábitos alimenticios de niños de edad pre-escolar y escolar. Los niños de las guarderías participantes en este programa reciben comidas que contienen los nutrimentos esenciales para mantenerse en buena salud. Los niños de estas guarderías tienen la oportunidad de aprender a comer y gozar de una variedad de alimentos nutritivos.

Las organizaciones patrocinadoras son la clave más importante entre la asistencia federal y las guarderías, ya que estas organizaciones coordinan todo lo necesario para las guarderías y para los niños que cuidan.

Las organizaciones patrocinadoras reciben fondos federales y asistencia técnica y ésto puede tener un efecto positivo en la calidad de cuidado infantil que se provee en las comunidades locales. Las guarderías diurnas pueden dar más comidas y comidas de mejor calidad a los niños que cuidan, y las organizaciones patrocinadoras pueden extender sus operaciones a aquellas guarderías que por otra parte no podrían beneficiarse de esta ayuda.

Las organizaciones patrocinadoras incluyen iglesias, agencias de acción en la comunidad, organizaciones de cuidado diurno infantil tipo familiar y unidades del gobierno local o estatal, como agencias de servicios sociales o de recursos humanos.

Cómo Participar:

Para participar en el Programa de Alimentación Infantil como una organización patrocinadora, su organización debe ser pública o privada y no lucrativa. Las organizaciones privadas deben tener exención de impuestos o haberla solicitado al IRS. Si usted ya opera algún otro programa federal no lucrativo, usted califica para este programa. Asimismo, debe tener la capacidad administrativa y financiera para operar este programa.

Beneficios:

Cuando participa en el Programa de Alimentación Infantil puede obtener asistencia financiera y ayuda técnica. Esta ayuda viene del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Alimentos y Nutrición (Food and Nutrition Service, FNS). En casi todos los estados, este programa es administrado por el Departamento de Educación del estado. En otros casos, este programa es administrado directamente por las oficinas regionales de FNS.

Fondos Administrativos:

Las organizaciones patrocinadoras reciben fondos para cubrir los gastos administrativos. La suma monetaria mensual que reciben depende del número de guarderías infantiles que patrocinen.

Esta suma se basa en una de las tres siguientes consideraciones, la cifra que sea menor:

1. Los gastos administrativos actuales.
2. El presupuesto administrativo aprobado.
3. La fórmula nacional basada en el número de guarderías que patrocina.

Fondos para empezar:

Algunas organizaciones patrocinadoras pueden obtener fondos para iniciar el Programa de Alimentación Infantil en guarderias infantiles diurnas. Pregunte los requisitos de eligibilidad en la agencia que administra este programa en su estado.





Asistencia técnica:

La agencia administradora puede prestar asistencia a las guarderías para aconsejarles sobre sus operaciones de servicio alimenticio, administración de fondos, organización de archivos y educación nutricional. Asimismo, puede aconsejarles sobre asuntos técnicos por medio de reuniones, visitas, información impresa y consultas telefónicas.

En caso de problemas o preguntas que requieran una respuesta inmediata, la agencia administradora está a su servicio.

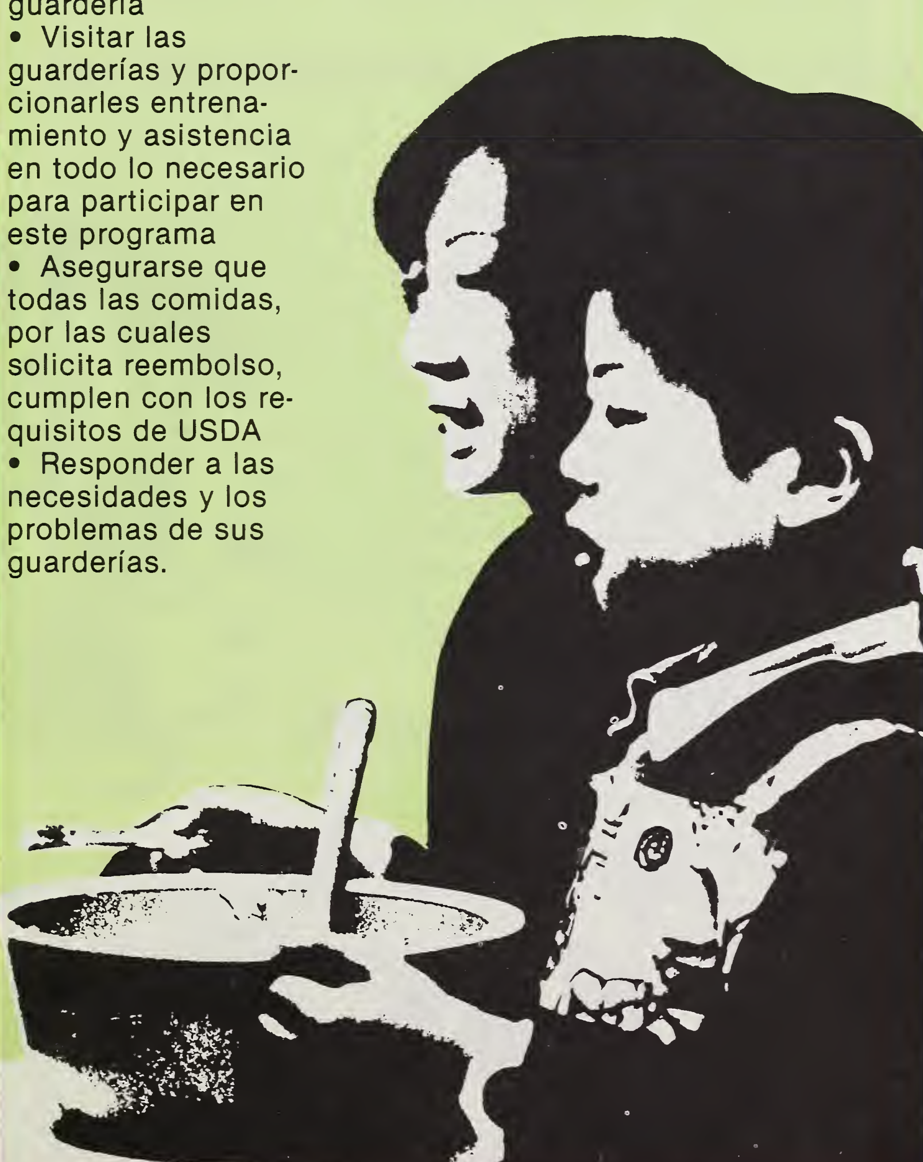
Fondos para las guarderías:

Las guarderías reciben cierta cantidad de dinero por cada niño registrado a su cuidado. Bajo la dirección de la organización patrocinadora, las guarderías solamente necesitan mantener un registro diario de asistencia y el número de desayunos, almuerzos, cenas y entrecomidas que sirven a los niños.

Sus Responsabilidades:

Como organización patrocinadora, sus responsabilidades son:

• Supervisar el programa de alimentación en las guarderías que patrocina
• Mantener archivo de los gastos administrativos
• Mantener archivo de asistencia, comidas y pagos hechos a cada guardería que patrocina
• Presentar mensualmente las solicitudes de reembolso a su agencia administradora y distribuir dichos pagos a cada guardería
• Visitar las guarderías y proporcionarles entrenamiento y asistencia en todo lo necesario para participar en este programa
• Asegurarse que todas las comidas, por las cuales solicita reembolso, cumplen con los requisitos de USDA
• Responder a las necesidades y los problemas de sus guarderías.



Como localizar guarderías para patrocinar

Para localizar guarderías familiares o de grupo que todavía no participan en este programa, comuníquese con una agencia local de servicio de la comunidad, como el departamento de bienestar de la comunidad o de servicios sociales, o con las autoridades capacitadas para otorgar licencias. La agencia administradora de su estado, tal vez pueda darle información sobre las guarderías en su área.

¿Qué son las Responsabilidades de las Guarderías?

Las guarderías diurnas deben ofrecer cuidado durante el día, no residencial, organizado, en una casa particular y mayormente a niños en edad pre-escolar. Deben tener una organización patrocinadora aprobada bajo un acuerdo por escrito y aprobada por la agencia administradora. Cada guardería debe cumplir con las reglas para la licencia o aprobación federal, estatal o local. Su agencia administradora podrá ayudarle con ésto.



Las guarderías deben:

- Mantener un registro diario de asistencia de los niños.
- Mantener una cuenta diaria de comidas servidas a los niños registrados.
- Mantener los menús diarios de las comidas que sirven.
- Enviar mensualmente esta información a la organización patrocinadora para recibir un reembolso por las comidas servidas a los niños registrados.
- Informar inmediatamente a la organización patrocinadora, cuando ocurran cambios en sus registros o en su licencia o aprobación para operar.
- Servir comidas que cumplen con los requisitos de USDA.

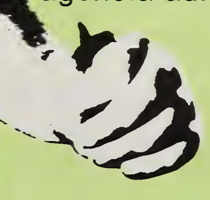
Comidas Servidas:

Los padres pueden estar seguros que sus hijos en el Programa de Alimentación Infantil, reciben comidas balanceadas y nutritivas porque las guarderías deben servir alimentos bajo las normas establecidas por USDA.

Las guarderías pueden servir desayuno, almuerzo, cena y dos entrecomidas (snacks) al día. Los requisitos son:

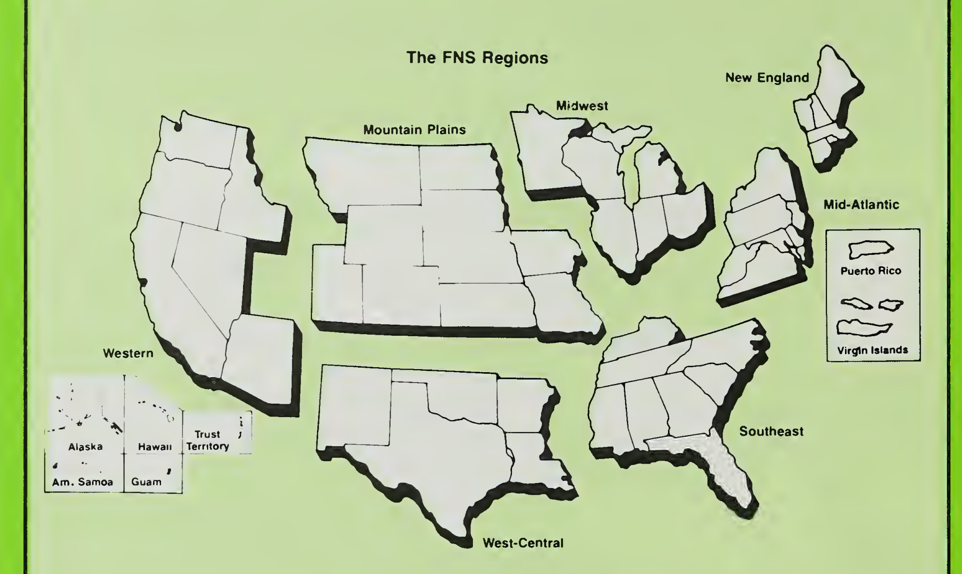
- **Desayuno**
  - Leche
  - Jugo, o fruta, o vegetal
  - Pan, o su sustituto
- **Almuerzo y Cena**
  - Leche
  - Carne o su sustituto
  - Vegetales o frutas
  - Pan o su sustituto
- **Entrecomidas (snacks)**
  - Leche
  - Carne o su sustituto
  - Jugo, o fruta, o vegetal
  - Pan o su sustituto
  - (Entrecomidas tienen que contener dos de los cuatro componentes, excepto que no se puede servir leche y jugo en la misma comida).

Hay reglas especiales para las comidas de infantes. La agencia administradora le podrá dar más información.



¿Cómo Solicitar?

Para más información, comuníquese con la Oficina Regional de FNS en su estado, según la lista a continuación. La Oficina Regional le podrá decir si es la Agencia de Educación del estado, o si es la misma Oficina Regional, la que administra este programa.



New England Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
33 North Avenue
Burlington, Mass. 01803
Telephone: (617) 272-4772
Connecticut, Maine, Massachusetts, New Hampshire, Rhode Island, Vermont

Mid-Atlantic Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
One Vahlsing Center
Robbinsville, N.J. 08691
Telephone: (609) 259-3041
Delaware, Maryland, New Jersey, New York, Pennsylvania, Washington, D.C., Virginia, West Virginia, Puerto Rico, Virgin Islands

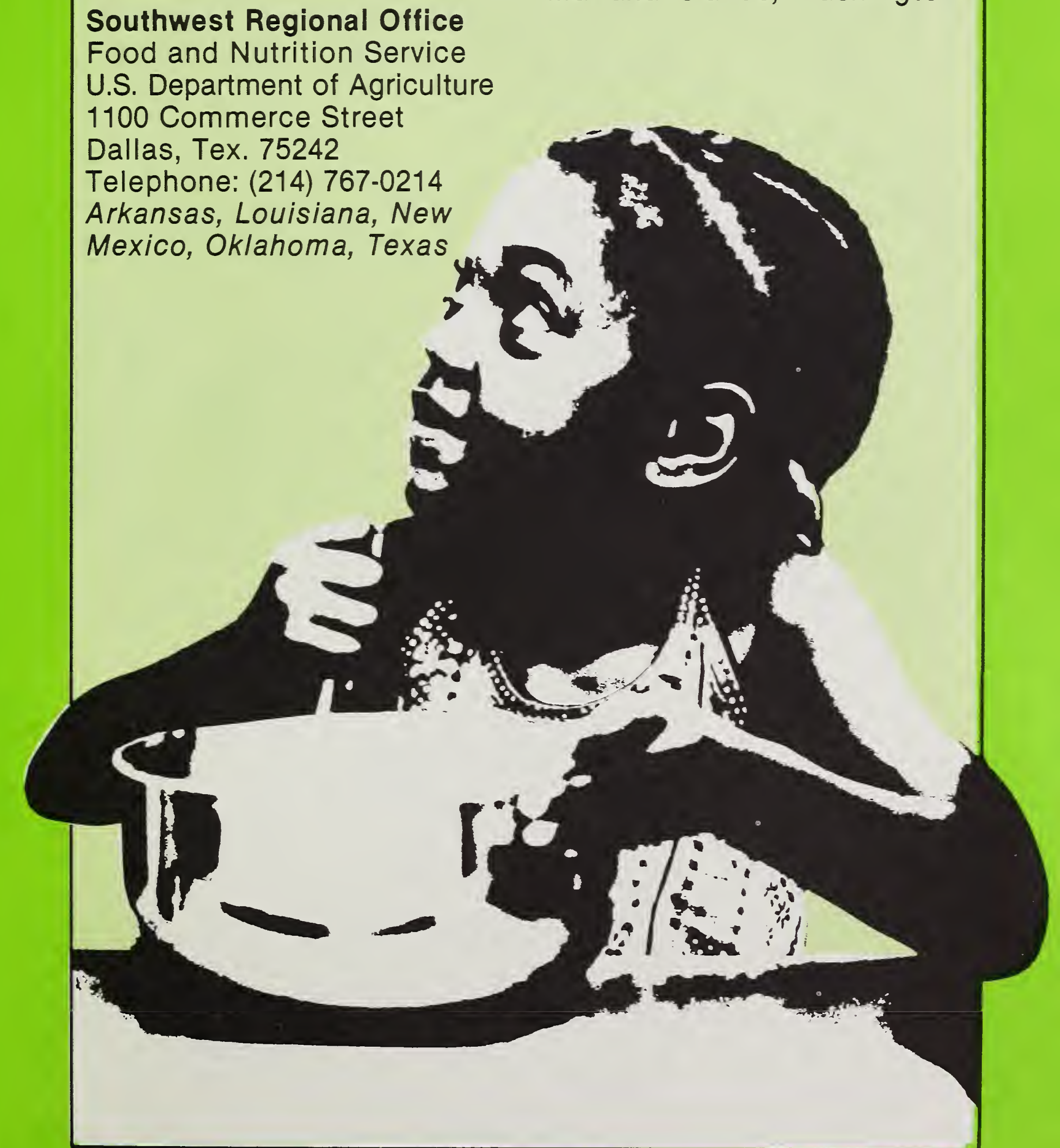
Southeast Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
1100 Spring Street, N.W.
Atlanta, Ga. 30367
Telephone: (404) 881-4911
Alabama, Florida, Georgia, Kentucky, Mississippi, North Carolina, South Carolina, Tennessee

Midwest Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
536 South Clark Street
Chicago, Ill. 60605
Telephone: (312) 353-6673
Illinois, Indiana, Michigan Minnesota, Ohio, Wisconsin

Mountain Plains Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
2420 West 26th Avenue
Room 430-D
Denver, Colo. 80211
Telephone: (303) 837-5071
Colorado, Iowa, Kansas, Missouri, Montana, Nebraska, North Dakota, South Dakota, Utah, Wyoming

Southwest Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
1100 Commerce Street
Dallas, Tex. 75242
Telephone: (214) 767-0214
Arkansas, Louisiana, New Mexico, Oklahoma, Texas

Western Regional Office
Food and Nutrition Service
U.S. Department of Agriculture
550 Kearny Street
San Francisco, Calif. 94108
Telephone: (415) 556-4256
Alaska, American Samoa, Arizona, California, Guam, Hawaii, Idaho, Nevada, Oregon, Trust Territory of the Pacific Islands, Commonwealth of the Northern Mariana Islands, Washington



El Programa de Alimentación Infantil se provee a todos los niños elegibles, sin tomar en cuenta raza, color u origen nacional.

Octubre 1980